



Nombre de alumno: Victoria Calvo Gutiérrez

Nombre del profesor: Lic. Andrea Díaz Montoya

Nombre del trabajo: Ensayo

Materia: Ética y Legislación

Grado: 9vo Grupo: A

Comitán de Domínguez Chiapas a 3 de junio del 2020

Contrato colectivo de trabajo

En el presente ensayo abordare como el derecho regula la interacción entre el trabajador y los patronos, en sí el derecho colectivo del trabajo, puesto que comprende las relaciones entre los trabajadores a los empleados, regula la atención a los intereses comunes o a los grupos profesionales y como autores definen el derecho colectivo a sus puntos de vista.

Se dice que el derecho colectivo surge de la necesidad de las personas que carecían de un control sobre los medios de producción y distribución y su trabajo se veían obligados a venderlo por un salario.

El derecho colectivo de trabajo es un derecho que concierne a los grupos sociales. Está inspirado en la idea social comunitaria que reconoce el derecho a la existencia de grupos sociales y, es en consecuencia de un principio existencial de garantías en defensa de grupos obreros. (Saenz.Antología, p.20)

Establecido por la ley federal del trabajo, es así que el derecho colectivo es un conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones entre patronos y trabajadores, donde beneficie a todos o a los grupos profesionales.

El derecho colectivo busca tener igualdad entre los trabajadores y patronos para llegar un acuerdo en condiciones. A todo esto, es importante un contrato colectivo de trabajo que no es mas que un convenio donde un sindicato de trabajadores y uno o más patronos establecen condiciones de como deben prestar su trabajo y haya un acuerdo entre ellos.

Corrientes ideológicas

En este subtema podemos encontrar que autores definen el derecho del trabajo de diferente manera de acuerdo a sus puntos de vista.

Como Florencia Correas, ella escribió un libro llamado Alcances Sociológicos del Derecho del Trabajo en México, donde analizaba que el derecho tenia dos corrientes, el

primero lo clasifico como apologistas, en esta corriente habla de que las personas definen al derecho del trabajo, como una herramienta para lograr la justicia social y terminar con la explotación del trabajador. En la segunda corriente lo clasifico como críticos, debido a que las personas definían que era un instrumento para regular la clasificación entre clases sociales y mantener un sistema social predominante.

En la rama de los apologistas define el derecho el jurista Mario de la Cueva (1986) el nuevo derecho es la norma que se propone realizar la justicia social en el equilibrio de las relaciones entre el trabajo y el capital... (p.21)

Este autor define el derecho del trabajo como una obligación que debe de aceptar el obrero, ya que también dio a entender esto, en un ámbito capitalista.

Otro autor que definió el derecho de trabajo, Néstor del Buen Lozano, hablaba que es un derecho que trata de proteger al trabajador, y las razones era que debe mantener una igualdad, y entender al trabajador, para que así no haya una explotación de su trabajo más allá de lo que su físico pueda aguantar.

Y es que él tenía en claro que el derecho, debe tener como finalidad mantener la paz social y tener una igualdad para evitar confrontaciones entre la misma sociedad. Que tanto como el trabajador y el patrón se verían obligados a recibir estas normas jurídicas ya que es un derecho de ambos.

Y todo esto es cierto, ya que anteriormente, hemos visto documentales, leído libros, donde se hablaba de esto, que había personas que, por tener una posición de poder más alta, abusaban de estas personas, personas obreras que tenían que trabajar para poder subsistir, tomando en cuenta que trabajan de más, desgastándose físicamente y mentalmente por un salario mínimo.

Muchos autores tienen una opinión distinta, pero a mi parecer todo lleva a un mismo objetivo sobre el derecho colectivo del trabajo, que es el beneficio de ambos grupos de personas, los trabajadores y los patrones.

Es así que el derecho de trabajo laboral, trata de acabar con estos abusos, y aplicando normas jurídicas para la regularización de estos acontecimientos, y logrando

tener una igualdad entre trabajadores y patronos, entre sindicatos, grupos de profesionales entre otros.

Bibliografía

Antología

Machera, D. (2009). Derecho colectivo del trabajo. *Derecho*, 1(2) 99-101.

